

Resolución de Abono

León, 21 noviembre 2019

PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES. Tercera convocatoria.

RESOLUCIÓN DE ABONO. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beer0Day)

D^a. Rosa María Díaz Moles, mayor de edad, en su calidad de Directora General de la S.M.E., Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.S.(en adelante "INCIBE), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F, A-24530735, facultada para este acto conforme al nombramiento del Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2019 adopta los siguientes acuerdos previa valoración de los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 23 de enero de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la tercera convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El 9 de mayo de 2019 se publica en la Web INCIBE la lista definitiva de beneficiarios:

- 1. SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)**
- 2. RAÚL FUENTES (TomatinaCON)**
- 3. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)**
- 4. EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)**

Tercero.- El evento **Hack&Beers0Day** se celebró en su quinta edición el día 23 de marzo de 2019 en Córdoba.

Cuarto.- Con fecha 11 de junio de 2019 se recibe por correo electrónico en el buzón ayudasciberseguridad@incibe.es la documentación de justificación y pago de la entidad beneficiaria.

Quinto.- El 11 de octubre se reúne la Comisión de Seguimiento, para el estudio y valoración de la documentación recibida.

Sexto.- El 28 de octubre de dos mil diecinueve, se publica en el perfil del contratante el acta de valoración de documentación para la justificación de la ayuda de **“SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beer0Day)”** DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES, adoptando los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Considerar para los ponentes como noches de alojamiento subvencionables desde la noche anterior a la primera ponencia hasta la noche de la última ponencia.

SEGUNDO.- Para los gastos de desplazamientos realizados por los ponentes en vehículo particular, considerar como subvencionable original de la factura y documento originales de los ponentes en el que coste el detalle de los gastos asumidos por la organización respecto a su participación en el evento.

TERCERO.- Solicitar a SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day), la siguiente documentación:

- *Originales de todas las facturas presentadas. En el caso de que la factura original sea un documento digital, deberá presentarlo firmado digitalmente. También puede aportar factura electrónica de las facturas presentadas identificando claramente el concepto de que se trate.*
- *En el caso de las facturas del Hotel Eurostars, aclaración de porqué aparece que es una copia. Presentación de los originales, en caso de que estén en formato digital, presentarlos firmados digitalmente.*
- *Documentos originales de los ponentes el detalle de los gastos asumidos por la organización respecto a su participación en el evento.*
- *Indicación de la ciudad de origen del ponente T. M. X.*
- *Justificantes de pago, extractos o certificaciones bancarias (originales) en los que se pueda determinar claramente el beneficiario. En caso de que el original sea un documento digital, deberá presentarlo firmado digitalmente.*
- *Las certificaciones administrativas positivas, expedidas por los órganos competentes, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.*
- *Aclaración de los siguientes conceptos indicados en el apartado anterior pero que se detallan aquí nuevamente:*
 - *Factura COPY PF90006285 0000118402 EUROSTARS PALACE*
 - *Aclaración de a qué hace referencia el concepto “Mesas Salón CTF Hack&Beers”*
 - *Aclaración de por qué en el Justificante de pago asociado en el concepto se indica “Audiovisuales proforma 900464027”*
 - *Factura COPY PF 90006285:*
 - *Salón CTF, 537,19 €.*
Aclaración del uso aportado a dicho salón en relación con el evento.
 - *El justificante de pago asociado no está a nombre del organizador del evento por lo se precisa confirmar el pagador de dicha factura.*
- *Anexo V de los participantes del reto donde se confirma que dan su consentimiento de compartir sus datos con INCIBE. Este documento debe ser el original, por lo que si la firma la realizaron en un papel, es necesario disponer en INCIBE de dichos documentos físicos.*

CUARTO.- Abrir un plazo de **DIEZ (10) días hábiles** para presentar tanto la documentación como las aclaraciones solicitadas.

QUINTO.- Una vez recibida la documentación, la Comisión comprobará la veracidad de la misma y procederá a calcular el importe de la ayuda a conceder, que dependerá del importe total subvencionable en función de las justificaciones recibidas. Una vez realizado este cálculo, si los gastos justificados por el interesado por los conceptos admitidos en el apartado CUARTO de las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES son superiores a 1.000,00 € IVA excluido, la Comisión propondrá al Director General de INCIBE el importe a abonar a SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day), que en ningún caso podrá superar los 3.000,00€ I.V.A excluido. En caso de que los gastos justificados no alcancen la cantidad de 1.000,00€ IVA excluido, atendiendo al apartado CUARTO de las BASES se desestimará el abono”.

Séptimo.- Recepción y Valoración de documentación:

- El 11 de noviembre de 2019 se recibe en el buzón de ayudasciberseguridad@incibe.es la siguiente documentación:

- Aclaración de factura del Hotel Eurostars.

Se da como válida la argumentación realizada.

- Pdf firmados digitalmente de los documentos de los ponentes con detalle de los gastos asumidos por la organización respecto a su participación en el evento:
 - J. M. B.
 - S.O.L.

La documentación es correcta.

- Factura INV/2019/0082 y justificante de pago firmados digitalmente.

La documentación es válida.

- Las certificaciones administrativas positivas, expedidas por los órganos competentes, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.

Las certificaciones son correctas y están en vigor.

- Anexo V de los participantes del reto firmado digitalmente.

La documentación es válida.

- El 11 de noviembre de 2019 se recibe en la sede de INCIBE por correo certificado la siguiente documentación:

- Original factura EUROTARS Palace 502,12 €, correspondiente al Salón CTF.

La documentación es válida.

- Documentos originales de los ponentes el detalle de los gastos asumidos por la organización respecto a su participación en el evento.
 - T.M. X. F.
 - P.N.C. F.
 - C. G. G.
 - F.M.J.

Los documentos son válidos pero no se considera gasto subvencionable ya que no se presenta justificante de pago válido asociado a dicho pago donde se pueda identificar el pagador y que este corresponde con el organizador del evento.

■ No se presenta la siguiente documentación solicitada:

- Originales de todas las facturas de viajes en tren y avión asumidas por la organización.
- Indicación de la ciudad de origen del ponente T. M. X.
- Justificantes de pago, extractos o certificaciones bancarias (originales) solicitados en el acta, en los que se pueda determinar claramente el beneficiario y el pagador de la factura.

Octavo.- El 19 de noviembre vista de lo cual la Comisión de Seguimiento, adopta los siguientes, ACUERDOS:

“PRIMERO.- *No considerar como gasto subvencionable los billetes de tren, avión, ni la factura de hospedaje por no presentar las facturas originales*

SEGUNDO.- *Considerar como gasto subvencionable las factura de elaboración CTF y sala de hotel para su realización.*

TERCERO.- *Considerar que el gasto total subvencionable tras la correcciones antes mencionadas es de 2.214,98 € (DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS) IVA excluido. Esta cantidad es superior al gasto mínimo por evento de 1.000€ (MIL EUROS) impuestos indirectos excluidos establecido en las Bases de la Convocatoria.*

Según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones las subvenciones e importes económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de un importe máximo de 3.000€ (impuestos indirectos no incluidos) siempre que se cumplan todos los requisitos de estas Bases. Y, específicamente respecto a la aportación de los solicitantes, que la misma alcance un 20%, por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00 euros, habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00 euros impuestos indirectos excluidos.

*Por lo que, el importe de la ayuda asignada a SILVIA SÁNCHEZ TORIL (Hack&Beer0Day) se corresponde al 80% de su gasto total subvencionable de 2.214,98€, lo que asciende a **1.771,98€ (MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS)** I.V.A. excluido.*

CUARTO.- *La Comisión propone que se eleve el contenido de esta acta al Director General de INCIBE y se proceda al pago de la ayuda de **MIL SETECIENTOS SETENTA***

Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.771,98€) I.V.A. excluido a “SILVIA SÁNCHEZ TORIL (Hack&Beer0Day)”

QUINTO.- Que se publique el contenido de esta acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad Solicitante.”.

En vista de lo cual la Directora General de INCIBE, adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR y ORDENAR el ABONO de la ayuda concedida PARA SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beer0Day), con NIF: *5004** en los términos siguientes:**

Evento / iniciativa	Hack&Beer0Day	
Entidad	SILVIA SANCHEZ TORIL	
Ayuda aprobada el 10 mayo de 2019		
Importe ayuda	Gastos subvencionables	
1.771,98 €	2.214,98€	
Importe a abonar		1.771.98€

Segundo.- Que se publique el contenido de este Acuerdo en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad solicitante.

León, 21 noviembre 2019

D^a. Rosa María Díaz Moles

Directora Genera